



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADO001-V6

32.

Fusagasugá, 2019-12-05

Doctora
Jenny Alexandra Peñaloza Martínez
Jefe de la Oficina de Compras
Universidad De Cundinamarca
Sede Fusagasugá

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Corrección Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras

RECIBIDO
05 DIC 2019
Fecha _____
Hora 15:31
Folio N° Folios 2

Asunto y/o Ref: Respuesta observaciones invitación pública No. 041 del 04 de Diciembre 2019 **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA Y LICENCIAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE A, EXTENSIÓN SOACHA"**.

Estimado Doctora:

De acuerdo con las observaciones recibidas el 04 y 05 de diciembre de 2019 me permito dar respuesta así:

Observación No.1:

"En cuanto al numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, de acuerdo a las exigencias para certificar la experiencia del proponente según el numeral 2. La entidad avalará certificados de contratos que den cumplimiento a lo contenido en el Decreto 2090 de 1989. Ahora bien, respecto a lo anterior solicitamos a ustedes ajustar dicho requerimiento a normas actualizadas tales como la Norma Sismo Resistencia (NSR V.1998 ó V.2010), toda vez que las edificaciones construidas bajo el Decreto establecido por ustedes para evaluar y comparar las ofertas presentadas, no garantiza la interacción positiva de una edificación ante un evento sísmico que llegue a perjudicar la integridad de quienes habiten dicha edificación."

Observación No.2:

"Respecto al numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTE, para la certificación de la experiencia Solicito a la entidad tener en cuenta de la NSR-10 el capítulo K.2 CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACIÓN y aceptar experiencia relacionada con los grupos INSTITUCIONAL (I) para todos los subgrupos. Asimismo, Solicito tener en cuenta de la NSR-10 el capítulo A.2.5.1 CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES POR GRUPOS DE USO y aceptar experiencia relacionada con los grupos EDIFICACIONES INDISPENSABLES (GRUPO IV) y EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (GRUPO III) para todos los subgrupos."

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



Lo anterior teniendo en cuenta que en los literales C y Del Decreto 2090 de 1989 no se encuentran todas las edificaciones contenidas en los grupos III y IV de la NSR-10".

Respuesta:

En atención a las observaciones recibidas se sugiere complementar los términos de referencia de la siguiente manera para el Numeral 1 Certificación de Experiencia de la sección 3. REQUISITOS HABILITANTES:

El oferente deberá presentar máximo **tres (03)** certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. **Ejecutado y liquidado** en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **Registro Único de Proponentes**, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.
2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán corresponder a consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones categorizadas en alguna de las siguientes opciones:
 - a. Edificaciones de "categoría C: Proyectos de construcciones complejas y/o Categoría D: Proyectos de construcciones que se caracterizan por su especial complejidad", de acuerdo con el decreto 2090 de 1989.
 - b. Edificaciones clasificadas como **INSTITUCIONAL** de acuerdo con el capítulo K.2, sección K.2.6 de la NSR-10 y que se encuentren clasificadas como Edificaciones De Atención A La Comunidad (Grupo III) o Edificaciones Indispensables (Grupo IV) salvo literales e) Y f) del A.2.5.1.2 y A.2.5.1.3, capítulo A.2, sección A.2.5 de la NSR-10.
 - c. Estructuras de ocupación especial (Grupo II) o Edificaciones de atención a la comunidad (Grupo III) o Edificaciones Indispensables (Grupo IV) contemplado en la NSR- 98 en A.2.5.1
3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.



4. La sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria 3000M2 aproximadamente.

Observación No.2

"Por otra parte, solicitamos a ustedes omitir el literal h. Otrosí, adiciones o prorrogas, del numeral 4. del ítem 1. del numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, toda vez que la mayoría de certificaciones de ejecución de contratos carecen de dicha información, misma que no es indispensable al momento de comparar las ofertas presentadas de forma objetiva".

Respuesta:

Se considera inviable la omisión de dicho literal toda vez que las certificaciones y actas de liquidación contemplan toda la información legal, técnica y financiera de un contrato. Razón por la cual, se considera que en el caso que un contrato durante su ejecución fue sujeto de OtroSí, adiciones o prorrogas, esta información es relevante y debe estar consignada en la certificación.

Observación No.3

"1. Solicito aclarar si los oferentes interesados deben hacer un registro previo como contratista o proveedor"

Respuesta:

Para la fecha de presentación de las ofertas no es obligatorio que el proponente esté inscrito en el banco de proveedores. Sin embargo, esta es una obligación para el momento en el cual se expide el Registro Presupuestal.

Observación No.4

"Sea incluida la experiencia en el sector privado que igualmente acrediten la consultoría de estudios de diseños técnicos de edificaciones de " Categoría C y/o categoría D", puesto que no existe diferencia técnica o complejidad en la ejecución de las categorías solicitadas C y/o D entre un proyecto público o privado".

Respuesta:

Se acepta la solicitud de incluir experiencia del sector privado siempre y cuando se cumpla con los requerimientos del capítulo 3.REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Observación No.5

“Quiero confirmar la obligación del proponente de tener inscritos en el RUP al menos 2 de los códigos de la UNSPSC relacionados en la página 32 de la invitación (80101600, 81101500, 81101600, 81101700, 81102700).”

Respuesta:

En efecto los proponentes deberán presentar el RUP con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme; además debe coincidir la razón social con el RUP. Así mismo, El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta y deberán tener incluidos como mínimo dos (2) códigos UNSPSC de los presentados en los términos de referencia en el capítulo 3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, NUMERAL 2 Registro Único de Proponentes (RUP).

Sin otro en particular,

PABLO ANDRÉS PEDREROS CANO

Ingeniero Civil Adscrito a Dirección de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

32.1-18.2

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*